

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 047-2023-SBC

San Vicente de Cañete, 01 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 074-2023-CONTA-PRESUP-SBC del 22.08.2023 del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete – SBC sobre aprobación de modificación presupuestal vía Crédito y Anulaciones del mes de julio de 2023; Acta de Reunión de Directorio N° 017-2023-SBC-M del 31.08.2023; y Memorandum N° 647-2023-GERENCIA-SBC-M de la fecha de la Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **“f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran”**;

Que, mediante informe N° 074-2023-CONTA-PRESUP-SBC la encargada del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete informa que, realizado los análisis de los gastos en el mes de julio de 2023 de las actividades ejecutadas, se ha verificado que existen mayores gastos de lo presupuestado en las partidas presupuestales en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, y de Transferencia, conforme consta de los Anexos 01, 02, 03, y 04 que como anexos se adjuntan al citado informe, por lo que solicita se apruebe la modificación presupuestal vía créditos y anulaciones; por lo que los señores miembros del Directorio después de una breve deliberación lo aprueban por unanimidad;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 017-2023-SBC-M de fecha 31 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad la modificación presupuestal vía créditos y anulaciones del mes de julio de 2023 por existir mayores gastos de lo presupuestado en las partidas presupuestales en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, y de Transferencia; conforme constan de los Anexos 01, 02, 03 y 04, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, y Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE
C.P. JOSÉ CARLOS GARCÍA YALTA
PRESIDENTE